INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO" ID N° 251056. DEL PROGRAMA PAR-005/002.

DICTAMEN Nº 37 /13

Asunción, 08 de julio de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-005/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo con **ID N° 251.056**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Servicio de Mantenimiento se realiza a través de la Unidad Ejecutora de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 122 del 20 de Febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

DATOS DEL LLAMADO

ID Nº	**251.056**
Nombre del Llamado	**Mantenimiento y Reparación de Vehículo.**
Modalidad	**Contratación Directa**
Nº de Expediente	317.237 del 30/05/13
Sistema de Adjudicación	**Total**
Monto	**25.000.000.-**
Resolución de aprobación del pliego Nº	**06/13**
CDP Nº	**47/13**
Fuente de Financiamiento	**10**
Modalidad del llamado	**Contrato Abierto.**

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Sonia Florentín
Secretaria

C.P. Lidia Fabiola Grijalba
Directora General de
Administración y Finanza

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: **Automotor S.A, De la Sobera Hermanos S.A.C.I, Automotores S.A, Taller R.C de Crispin Ruffinelli y Diosnel Mongelos** fijándose como fecha de apertura de sobres con las respectivas ofertas el día 13 de junio de 2013 a las 9:15 horas. En el día y hora señalada con anterioridad, en la Sala de Reuniones de REDIEX del Ministerio de Industria y Comercio, cuyos detalles constan en el ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES*** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables. Presentando ofertas en el tiempo establecido las siguientes empresas**: TALLER BALBUENA de Silverio Florentin Balbuena, Taller R.C de Crispin Ruffinelli, MATECO de Maria Teresa Colombino, GUARANI de Leslie Torres y KATERK de Jose Manuel Hasin.**----------

ANÁLISIS de las Ofertas presentadas en el Acta de Apertura de Sobres:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	KARTEK de Jose Manuel Hasin Salum	Gs. 11.000.000.-
2	TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena	Gs. 13.000.000.-
3	GUARANÍ de Leslie Torres	Gs. 13.000.000.-
4	MATECO de María Teresa Colombino	Gs. 14.000.000.-
5	TALLER RC de Crispin Ruffinelli	Gs.14.280.000.-

2-TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS: En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificados en este proceso por este Comité de Evaluación. Se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás **documentos formales** de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. María Fernanda Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

a) **Documentos Sustanciales.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	TALLER BALBUENA de Silverio Florentín Balbuena	TALLER R.C de Crispin Ruffinelli	KARTEK de José Manuel Hasin Salum	GUARANI de Leslie Torres	MATECO de Maria Teresa Colombino
El formulario de Oferta debidamente completado y preparado.*(Formulario N°1)*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La Garantía de mantenimiento debidamente extendida (5%).*(Formulario N°2)*	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones o Limitaciones para contratar, establecidas en el **Art. 40** y de Integridad conforme al **Art. 20**, inc. **"w"**, ambos de la **Ley 2051/03**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución Nº 330/07** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *(Formulario N°4)*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Fotocopia del Documento que acredite la Capacidad del Firmante cuando corresponda (Poder o Documentos Estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Las ofertas de las empresas TALLER R.C de Crispin Ruffinelli, GUARANI de Leslie Torres y MATECO de Maria Teresa Colombino no han presentado la garantía de Mantenimiento de Oferta del 5% (Formulario N°2) solicitada por la convocante, motivo por el cual quedan descalificadas, atendiendo que dicho documento es considerado de carácter sustancial.----------

La oferta de la empresa MATECO de Maria Teresa Colombino no ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones o Limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de Integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. (Formulario N°4) y Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta solicitada por la convocante, motivo por el cual queda descalificada, atendiendo a que dicho documento es considerado de carácter sustancial.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C
Directora General de
Administración y Finanzas

Considerando lo establecido en el CAPÍTULO QUINTO del Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA –PROCEDIMIENTO-Inc "c" de la Ley 2051/03 que claramente expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 " Por la cual se determina la Obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de Apertura Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara en Número Mínimo de Ofertas Requeridas por el Art.34 de la Ley 2051/03 para Evaluar y realizar la Adjudicación", el Comité de Evaluación conformado según Resolución Nº 19/13, tras el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Contratación Directa IDN° 251.056 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO"** del Programa PAR-005/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación".

- Asimismo, se recomienda iniciar los trámites para el Segundo Llamado. Es nuestro dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Abog. Sa[illegible]ander Florentín
Secretario General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas